



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-07360804-MGEYA-LOTBA - Circular Modificatoria N° 2 - Adquisición de sorteadores con bolillas

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17 y 78-LOTBA/18, las Disposiciones de la Gerencia Administrativa y Técnica N° 521-LOTBA/18 y 612-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-07360804-MGEYA-LOTBA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la contratación que tiene por objeto la adquisición de sorteadores con bolillas con chip RFID para ser instalados en el salón de sorteos de LOTBA S.E. o donde ésta lo determine, con mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos por el término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por hasta igual período a exclusivo criterio de esta Sociedad del Estado al amparo de lo establecido en los Artículos 27°, siguientes y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11°, inciso a), y 14°, incisos a) y e), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 521-LOTBA/18, de fecha 3 de octubre de 2018, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-25218139-LOTBA) y de Especificaciones Técnicas (IF-2018-25212515-LOTBA);

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 612-LOTBA/18, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se reprogramó la fecha del Acto de Apertura de la presente Licitación Pública Nacional e Internacional, para el día 28 de noviembre de 2018 a las 11:00 hs., en virtud de un requerimiento efectuado por una empresa y en atención a la cantidad y complejidad de los requisitos solicitados;

Que asimismo, se programaron nuevas fechas de visitas de relevamiento y se habilitó un portal web de esta Sociedad del Estado para la realización de consultas vía electrónica, a fin de facilitar las mismas, considerando incluso la posibilidad de contar con empresas oferentes radicadas en el exterior;

Que la Gerencia de Ordenamiento del Juego ha solicitado realizar modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas, las cuales requieren en consecuencia efectuar a su vez, cambios en el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que como consecuencia de ello, la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones elaboró la correspondiente Circular Modificatoria obrante en el Documento Oficial PLIEG-2018-31040060-LOTBA, deviniendo adecuada su aprobación;

Que la Subgerencia de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Directorio N° 78-LOTBA/18,

EL GERENTE
DE ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese la Circular Modificatoria N° 2 - PLIEG-2018- 31040060-LOTBA, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 13/18, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Por la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a los interesados. Publíquese en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -www.buenosaires.gov.ar-, de LOTBA S.E.- www.loteriadelaciudad.gob.ar-, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web de las Naciones Unidas denominado "UN Development Business"- www.devbusiness.com-.

Digitally signed by Sebastian Alberto Rodriguez
Date: 2018.11.12 18:18:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.12 18:18:54 -03'00'

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 13/18

EXPEDIENTE N° EX-2018-07360804- -MEGEYA-LOTBA

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2

REF: Lotería de la Ciudad de Buenos Aires Sociedad del Estado (en adelante LOTBA S.E.), con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 126/140, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71557111-7, llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adquisición de sorteadores con bolillas con chip RFID, para ser instalados en el salón de sorteos de LOTBA S.E. o donde ésta lo determine, con mantenimiento correctivo y preventivo del mismo por el término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por hasta igual periodo, a exclusivo criterio de esta Sociedad del Estado.

Se informa que se ha realizado modificaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas:

RENGLÓN 1: adquisición de NUEVE (9) equipos sorteadores con lectura de bolillas con chip RFID, para Juego “Quiniela de la Ciudad”.

1.14) Todos los equipos deberán contar con medidas de seguridad en aquellos compartimentos donde se aloje el mecanismo y/o cualquier otro elemento sensible. Estas medidas de seguridad deben evitar que los mismos puedan ser abiertos sin control alguno.

RENGLÓN 3: Adquisición de TRES (3) juegos de bolillas con sistema de lectura de chip RFID: Letras de A la Z, exceptuando las letras Ñ, CH, LL (letras para el sorteo clave de letras.)

3.3) Durabilidad: En la oferta se deberá informar la cantidad garantizada de sorteos que soportan las bolillas sin sufrir deterioro considerable, según el/los material/es de producción ofertado/s en la solución.

RENGLÓN 4: Adquisición de VEINTE (20) juegos de bolillas con sistema de lectura de chip RFID: 20 Juegos de bolillas numeradas del cero (0) al nueve (9).

4.3) Durabilidad: En la oferta se deberá informar la cantidad garantizada de sorteos que soportan las bolillas sin sufrir deterioro considerable, según el/los material/es de producción ofertado/s en la solución.

RENGLÓN 5: Adquisición de CINCO (5) juegos de bolillas con sistema de lectura de chip RFID: 5 Juegos de bolillas numeradas del uno (1) al veinte (20).

5.3) Durabilidad: se deberá garantizar e informar el uso mínimo en cantidad de sorteos que soportan las bolillas sin sufrir deterioro considerable, según el/los material/es de producción ofertado/s en la solución.

RENGLÓN 6: Adquisición de SEIS (6) juegos de bolillas con sistema de lectura de chip RFID: 6 Juegos de bolillas numeradas del cero (0) al cincuenta y cinco (55).

6.3) Durabilidad: En la oferta se deberá informar la cantidad garantizada de sorteos que soportan las bolillas sin sufrir deterioro considerable, según el/los material/es de producción ofertado/s en la solución.

RENGLÓN 7: Adquisición de DOS (2) juegos de bolillas con sistema de lectura de chip RFID: 2 Juegos de bolillas numeradas del triple cero (000) al trescientos (300).

7.3) Durabilidad: En la oferta se deberá informar la cantidad garantizada de sorteos que soportan las bolillas sin sufrir deterioro considerable, según el/los material/es de producción ofertado/s en la solución.

RENGLÓN 8: Adquisición de hardware para interacción de lo requerido en los renglones precedentes.

8.1) El oferente al momento de cotizar deberá proporcionar toda la información detallada del total de los elementos y dispositivos que formen parte de la solución de hardware ofertada.

RENGLÓN 9: Adquisición de DOS (2) equipos de control de bolillas con chip RFID para uso en laboratorio de metrología.

Características que mínimamente deberán poseer:

9.1) El equipo deberá tener que informar, mediante lectura, el número único grabado en el chip, con una longitud de al menos 32 bits, el cual tendrá que incluir la información detallada en puntos 3.8, 4.8, 5.8, 6.8 y 7.8 del Pliego de Especificaciones Técnicas. Esto a fin de obtener un control de trazabilidad y seguimiento de las bolillas.

9.2) Dicha información deberá ser remitida al software de la solución a efectos de poder obtener reportes que faciliten el control y trazabilidad de las bolillas.

RENGLON 10: Adquisición de software para la administración, gestión y control de todo lo requerido en los renglones 1, 2, 8 y 9 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

10.21) Asimismo, se subraya que la generación de los documentos mencionados debe permitir firmarse digitalmente, previo al envío, mediante algoritmo SHA1 o superior.

Asimismo, se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Se incorpora el Artículo 6° bis conforme al siguiente texto:

Artículo 6° bis.- GARANTÍA DE ANTICIPO (CONTRA GARANTÍA):

El adjudicatario podrá recibir, de considerarlo necesario, un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total adjudicado para los Renglones N° 1 y N° 2 en concepto de anticipo financiero, a los fines exclusivos de solventar costos iniciales de la presente contratación. En tal caso, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Anticipo (Póliza de Seguro de Caucción Contrataciones de Suministros y/o Servicios Públicos – Garantía de Anticipo), por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total anticipado. La presentación de esta Garantía es de carácter obligatorio en caso que se desee acceder a este anticipo, y deberá presentarse a los OCHO (8) días hábiles de la Recepción de la Orden de Compra, a fin de proceder a la Suscripción del Acta de Inicio correspondiente. La misma, será devuelta una vez cumplidos los Renglones N° 1 al 11, con la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Esta Garantía no sustituye a la presentación obligatoria de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 14°.- FORMA DE COTIZAR:

Las Ofertas que no se coticen según lo estipulado a continuación, serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

A fin de evaluar la oferta económica, la misma deberá ser volcada en la Planilla de Cotización que surge de las Especificaciones Técnicas, bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá cotizar **obligatoriamente la totalidad de los renglones**.
- El Oferente deberá cotizar por renglón completo, incluyendo **todos los ítems** que lo componen, en forma obligatoria y cumpliendo las especificaciones contenidas en el presente Pliego.
- El Oferente deberá indicar el importe unitario y/o subtotal de cada renglón, y el total general de la Oferta, expresados en letras y números. En caso de no coincidir, se considerará válido el monto expresado en letras.
- El precio deberá ser precio final en atención al carácter de sujeto exento frente al IVA que posee LOTBA S.E.
- Las Ofertas deberán ser en Pesos Argentinos (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- En ningún caso se admitirán cotizaciones en monedas extranjeras, ni cláusulas de ajuste.
- LOTBA S.E. no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la Oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario los mismos si así ocurriera.

- Se podrán realizar Ofertas alternativas, conforme lo establece el presente Pliego.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás ofertas.

Artículo 19°.- DOCUMENTACIÓN DE LOS OFERENTES:

4. DISEÑO ESTÉTICO DEL BOLILLERO

b. Asimismo, deberá presentar imágenes del modelo del sorteador de perfil y de frente (nueve sorteadores “Quiniela” y por otro lado tres sorteadores “Loto Plus”). El oferente podrá presentar hasta cinco opciones de diseños para los renglones 1 y 2. En cuanto a la estética de los sorteadores, se valorarán aquellas propuestas de diseños innovadoras que transmitan una imagen moderna acorde a la imagen institucional.

5. DISEÑO Y TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE Y HARDWARE

Se deberá presentar documentación que certifique y/o notas en carácter de declaración jurada, que acredite lo siguiente:

- Cantidad de datos que se obtienen del control de las bolillas con RFID (información sobre peso, diámetro, juego/maletín): 1 dato / 2 datos / 3 datos.

Artículo 26°.- CRITERIO DE EVALUACIÓN:

PARÁMETROS	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES DEL OFERENTE	30
<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la implementación de sistemas de sorteo para juegos lotéricos con sorteadores únicos o múltiples. - Antecedentes en la implementación del sistema de lectura de bolillas con chip RFID. - Antecedentes en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas de sorteos con RFID. 	
SOLUCION SORTEADORES Y BOLILLAS	30
<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura de diseño innovador de los sorteadores, acorde a las especificaciones técnicas del presente pliego. Será evaluado cuan diferente sea el diseño respecto de productos de similares características dentro del mercado local y diseños de vanguardia en el mercado de juegos de azar existente. - Propuestas superadoras a los requisitos mínimos establecidos en el pliego, referentes a la funcionalidad de la solución, medidas de seguridad, materiales utilizados, presentación, portabilidad. 	
DISEÑO Y TECNOLOGÍA DEL SOFTWARE Y HARDWARE	30
<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad para Software de administración de los sistemas de sorteos que contemple los siguientes items: 	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autenticación por contraseña ▪ Cortafuego por hardware - Cantidad de datos que se obtienen del control de las bolillas con RFID (información sobre peso, diámetro, juego/maletín): 1 dato / 2 datos / 3 datos. - Propuestas tecnológicas superadoras a los requerimientos mínimos de las especificaciones técnicas. Se valorará que el sistema contemple la autenticación por intermedio de datos biométricos. - Sobre la información: se valorará que el oferente presente certificaciones de seguridad que avalen el correcto resguardo e invulnerabilidad de la información almacenada en el software o hardware parte de la solución. - Sobre la calidad: se valorará que el oferente presente certificaciones de calidad sobre sus procesos internos que impacten en los productos ofertados. 	
PLAZO DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN	10
Se valorará el menor plazo propuesto por el oferente, respetando las condiciones, características y funcionalidades del producto solicitadas	

Artículo 34°.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las Facturas deberán ser confeccionadas conforme lo establecido en el Artículo 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales de LOTBA S.E., aprobado por RESDI2018-87-LOTBA.

Asimismo, se deberá adjuntar a la misma la documentación establecida en el Artículo 33° del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de solicitar el anticipo financiero, el Adjudicatario deberá presentar una factura por el monto total de mismo, la cual será abonada de conformidad con lo establecido en el Artículo 35° del presente Pliego.

Asimismo, en caso de acceder a este anticipo, la facturación correspondiente a los Renglones N° 1 y N° 2 deberá realizarse por el saldo restante descontado el anticipo mencionado anteriormente.

Respecto del resto de los renglones, la facturación deberá realizarse por el total de los mismos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas
Circular**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-07360804- -MEGEYA-LOTBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.12 16:57:23 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.11.12 16:57:23 -03'00'